



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

**10932**

*Rectificación de error material detectado en la Convocatoria de concesión de ayudas para los centros que imparten educación primaria o secundaria adheridos al Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 22-23 o programa equivalente, que tiene alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, curso 2022-23*

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2022-4488, de 12/12/2022, se adoptó la siguiente resolución:

“(…) RESOLUCIÓN:

**PRIMERO. Enmendar** el referido error material de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, quedando modificada la base 6.3 relativa al plazo de presentación de solicitudes de la versión en castellano de la Convocatoria de concesión de ayudas para los centros que imparten educación primaria o secundaria adheridos al Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2022-23 o programa equivalente, que tienen alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, curso 2022-23, publicada en el BOIB nº. 159, de 8 de diciembre de 2022, tal como se transcribe a continuación:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 10 de enero de 2023 hasta el 6 de febrero de 2023, ambos incluidos.

**SEGUNDO.** Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* para general conocimiento.”

*(Firmado electrónicamente: 12 de diciembre de 2022)*

**El alcalde**

*Angel Luis Guerrero Domínguez)*

